



RESOLUCIÓN NÚMERO 0006
(Del 28 de marzo de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL EL AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD CONVIDA EPS'S EN LIQUIDACIÓN, ACEPTA LA VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS QUE SE INCORPORAN AL INVENTARIO Y LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EXISTENTES REALIZADO POR LA FIRMA CONSULTORÍA ECONÓMICA GERENCIAL Y AUDITORES S.A.S.”

El Agente Especial Liquidador de la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE LA E.P.S.'S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN**, con NIT 899.999.107-9 (en adelante **E.P.S.'S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN**), en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las contenidas en la Resolución No. 2022320030005874-6 del 14 de septiembre de 2022, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, Decreto Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006, el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), modificado a su vez por la Ley 510 de 1999, el Decreto Ley 2555 de 2010 y el Decreto 4848 de 2007; así como por las demás normas que las modifiquen, sustituyan o reglamenten; y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante la resolución N°. 2022320030005874-6 del 14 de septiembre de 2022, ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes, negocios, así como la intervención forzosa administrativa para liquidar la **EPS'S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN**, con NIT 899.999.107-9, por el término de dos (02) años, medida prorrogada mediante la Resolución 2024130000012631-6 del 13 de septiembre de 2024 y corregida a través de la Resolución 2024130000012728-6 del 18 de septiembre de 2024, hasta el 14 de marzo de 2025, medida que actualmente se encuentra prorrogada hasta el 14 de julio de 2025 mediante la 2025130000001580-6.
2. Que la Superintendencia Nacional de Salud en el artículo quinto de la precita resolución designó como Agente Especial LIQUIDADOR de la E.P.S.'S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN, al señor HÉCTOR JULIO PRIETO CELY identificado con cédula de ciudadanía No. 7.225.017 de Duitama, para ejercer las funciones propias de su cargo, de acuerdo con lo previsto en las normas del Sistema General de Seguridad Social, el Decreto Ley 254 de 2000, modificado por La ley 1105 de 2006, el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero) artículo 9.1.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010 modificado por el Decreto 1745 de 2020 y demás normas concordantes y aplicables.
3. Que el régimen jurídico aplicable para el desarrollo del proceso liquidatorio de la **EPS'S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN**, se encuentra definido en el parágrafo único del artículo 1 de la resolución 2022320030005874-6 del 14 de septiembre de 2022, emanada de la Superintendencia Nacional de Salud, que dispone la aplicación inicial del Decreto Ley 663 de 1993 (EOSF), no obstante, en cuanto al régimen propio y especialísimo de la liquidación, en el mentado acto se dispone la aplicación del Decreto Ley 254 del 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006, por medio de la cual se fija el“(…) *“régimen para la liquidación de las entidades públicas del orden nacional”* y que en lo no previsto en las anteriores normas, de conformidad con el inciso 1 del artículo 1° del Decreto Ley 254 de 2000, se podrá hacer remisión a lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las normas que lo desarrollen, modifiquen o adicionen. En este sentido, los temas relacionados con el procedimiento de inventarios y avalúos se rigen por el Decreto Ley 254 de 2000, así como, la reglamentación contenida en el Decreto 4848 de 2007 *“Por el cual se expide el régimen para la liquidación de las entidades públicas del orden nacional”* y *“por medio del cual se reglamentan los artículos 30 y 31 del Decreto Ley 254 de 2000, modificados por los artículos 16 y 17 de la Ley 1105 de 2006”*, respectivamente; en lo que le sea directamente aplicable.
4. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 293 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la liquidación forzosa administrativa, es un proceso concursal y universal, que tiene por finalidad la pronta realización de los activos y el pago gradual, y ordenado del pasivo externo a cargo de la respectiva entidad hasta la concurrencia de sus activos preservando la igualdad entre los acreedores, sin perjuicio de las disposiciones legales que confieren privilegios de exclusión y preferencia a determinada clase de créditos.
5. Que dentro de las funciones del Agente Especial Liquidador señaladas en el Decreto Ley 254 de 2000, modificada por la Ley 1105 de 2006, se encuentra la de ejecutar los actos que tiendan a facilitar la preparación y realización de una liquidación rápida y efectiva, por lo cual se hace necesario contar con un procedimiento técnico tendiente a establecer el inventario de activos, la conciliación y el avalúo de estos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0006
(Del 28 de marzo de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL EL AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD CONVIDA EPS’S EN LIQUIDACIÓN, ACEPTA LA VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS QUE SE INCORPORAN AL INVENTARIO Y LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EXISTENTES REALIZADO POR LA FIRMA CONSULTORÍA ECONÓMICA GERENCIAL Y AUDITORES S.A.S.”

6. Que el artículo 18 del Decreto Ley 254 de 2000, modificado por el artículo 9 de la Ley 1105 de 2006, dispuso que:

“ARTÍCULO 18. Inventarios. El liquidador dispondrá la realización de un inventario físico, jurídico y contable detallado de los activos, (...), el cual deberá ser realizado dentro de un plazo no superior a seis (6) meses, contado a partir de la fecha de su posesión, prorrogables por una sola vez por un plazo no superior a seis (6) meses; dicha prórroga debe estar debidamente justificada (...)

“(...) PARÁGRAFO. En el inventario se identificarán por separado aquellos bienes que se consideren indispensables para el funcionamiento de la entidad durante el período de la liquidación (...).” (Cursiva nuestras).

7. Que mediante la Resolución 0039 del 4 de septiembre de 2023, la **EPS’S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN**, aceptó la valoración de los activos del inventario de bienes muebles e inmuebles de su propiedad realizado por la firma Consultoría Económica Gerencial Auditores Ltda.

8. Que, posteriormente, se incorporaron nuevos bienes al inventario de la Entidad, los cuales deben valorarse y a su vez actualizar el avalúo de los existentes, en consecuencia, de acuerdo con el artículo 2.2.2.3.18 del Decreto 1170 de 2015, que dispone:

“ARTÍCULO 2.2.2.3.18. Vigencia de los avalúos. Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación.”

“(Decreto 1420 de 1998, Artículo 19)”

A su turno, el artículo 9.1.3.3.4 del Decreto 2555 de 2010 establece que:

“ARTÍCULO 9.1.3.3.4 Actualización del inventario de activos y de su valoración. Cuando concurren circunstancias que a juicio del liquidador incidan notoriamente en los avalúos inicialmente determinados, se deberá actualizar la valoración de los activos contenidos en el inventario siguiendo el procedimiento establecido en los dos (2) artículos precedentes, actualización que deberá notificarse mediante edicto fijado en la sede de la entidad.”

“Los ajustes a que haya lugar con ocasión de los nuevos avalúos se contabilizarán dentro del mes siguiente a la fecha de su elaboración y deberán ser informados a la junta asesora o a los acreedores según sea el caso.”

“Igualmente, cuando aparezcan nuevos activos de propiedad de la institución financiera en liquidación que no se encuentren incorporados en el inventario inicial, se procederá a actualizar el inventario siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 9.1.3.3.2 y 9.1.3.3.3 del presente decreto.”

(Inciso 3, modificado por el Art. 137 del Decreto 1745 de 2020)”

9. Que, acorde con lo expuesto se hace necesario contratar a una persona jurídica que cuente con la experiencia e idoneidad técnica para avaluar los bienes de la **EPS’S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN** que no se encuentran incorporados en el inventario inicial y, a su vez, realizar la actualización del valor de los existentes.

10. Que en procura de la labor antes indicada, la **EPS’S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN**, de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación que rige la liquidación, procedió a publicar el 16 de enero de 2025, en su página web oficial www.convidaenliquidacion.com, la invitación pública para que interesados expertos en esta materia presentaran propuestas ante la Liquidación, para seleccionar un contratista a través de una contratación directa, teniendo en cuenta la cuantía estimada del servicio requerido.

11. Que, una vez agotado el plazo otorgado por la Liquidación, se recibieron 3 (tres) propuestas de empresas proveedoras del servicio en el mercado, tras un análisis detallado de las mismas, se seleccionó a la sociedad CONSULTORÍA ECONÓMICA GERENCIAL Y AUDITORES S.A.S., al considerarse la más idónea para la prestación del servicio requerido,



RESOLUCIÓN NÚMERO 0006
(Del 28 de marzo de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL EL AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD CONVIDA EPS’S EN LIQUIDACIÓN, ACEPTA LA VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS QUE SE INCORPORAN AL INVENTARIO Y LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EXISTENTES REALIZADO POR LA FIRMA CONSULTORÍA ECONÓMICA GERENCIAL Y AUDITORES S.A.S.”

en atención a los criterios de experiencia y precio, conforme a las disposiciones legales aplicables. La mencionada sociedad, fue escogida con base en su trayectoria en la prestación de servicios profesionales de asesoría técnica y seguimiento integral, específicamente en lo relacionado con el proceso de incorporación de bienes nuevos en los inventarios de activos fijos y la actualización del avalúo de bienes inmuebles de propiedad de la **EPS’S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN** mediante métodos de reconocido valor técnico de Estantería industrial y 16 bienes inmuebles ubicados en CL 85 N° 18-32 EDIFICIO SEGUROS ATLAS.

12. Que la empresa CONSULTORÍA ECONÓMICA GERENCIAL Y AUDITORES S.A.S., el 7 de marzo de 2025, entregó tres (3) documentos denominados “INFORME FINAL DE LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO Y AVALÚO TÉCNICO”, “INFORME FINAL DE LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO Y AVALÚO TÉCNICO DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA EPS’S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN ” y “AVALÚO COMERCIAL DE CUATRO OFICINAS Y DOCE PARQUEADEROS, INCLUIDOS DENTRO DEL EDIFICIO “SEGUROS ATLAS P.H”., los cuales contienen el resultado del inventario detallado y el avalúo de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la **E.P.S. ’S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN** los cuales fueron valorados de la siguiente manera:

VALOR COMERCIAL DE MUEBLES INCORPORADOS.

CANTIDAD	ACTIVOS INCORPORADOS	UNIDADES	AVALUO
1	ESTANTE INDUSTRIAL VIGA	502	95.738.137
2	ESTANTE INDUSTRIAL LATERAL	37	8.956.284
3	UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTÁTIL	1	349.384
4	UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTÁTIL	1	349.384
5	BALA DE OXIGENO	1	81.989
6	BALA DE OXIGENO	1	81.989
7	DISPENSADORA DE CAFÉ (JUAN VALDEZ)	1	871.196
TOTAL			106.428.361

El valor total de los bienes muebles incorporados asciende a la suma de **ciento seis millones cuatrocientos veintiocho mil trescientos sesenta y un pesos M/Cte. (\$106.428.361.00)**

VALOR COMERCIAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES OBJETO DE ACTUALIZACIÓN - INCLUYE EL VALOR DE LOS BIENES MUEBLES INCORPORADOS Y COMPARACIÓN DE RESULTADOS DE VALORACIÓN.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ACTIVO FIJO	SALDO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ACTIVO FIJO	SALDO	VARIACIÓN
OFICINA 201 EDIFICIO SEGUROS ATLAS	1	1.179.352.202	1.179.352.202	OFICINA 201 EDIFICIO SEGUROS ATLAS	1	1.270.473.240	1.270.473.240	91.121.038
OFICINA 301 EDIFICIO SEGUROS ATLAS	1	1.080.374.735	1.080.374.735	OFICINA 301 EDIFICIO SEGUROS ATLAS	1	1.163.848.414	1.163.848.414	83.473.679
OFICINA 401 EDIFICIO SEGUROS ATLAS	1	568.794.648	568.794.648	OFICINA 401 EDIFICIO SEGUROS ATLAS	1	624.525.286	624.525.286	55.730.638
OFICINA 501 EDIFICIO SEGUROS ATLAS	1	1.098.370.638	1.098.370.638	OFICINA 501 EDIFICIO SEGUROS ATLAS	1	1.183.234.746	1.183.234.746	84.864.108
GARAJE 08 EDIFICIO SEGUROS ATLAS	1	32.695.650	32.695.650	GARAJE 08 EDIFICIO SEGUROS ATLAS	1	34.927.216	34.927.216	2.231.566
GARAJE 09 EDIFICIO SEGUROS ATLAS	1	37.781.640	37.781.640	GARAJE 09 EDIFICIO SEGUROS ATLAS	1	40.360.339	40.360.339	2.578.699
GARAJE 10 EDIFICIO SEGUROS ATLAS	1	37.781.640	37.781.640	GARAJE 10 EDIFICIO SEGUROS ATLAS	1	40.360.339	40.360.339	2.578.699

RESOLUCIÓN NÚMERO 0006
(Del 28 de marzo de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL EL AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD CONVIDA EPS’S EN LIQUIDACIÓN, ACEPTA LA VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS QUE SE INCORPORAN AL INVENTARIO Y LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EXISTENTES REALIZADO POR LA FIRMA CONSULTORÍA ECONÓMICA GERENCIAL Y AUDITORES S.A.S.”

GARAJE 19 EDIFICIO SEGUROS ATLAS	1	32.695.650	32.695.650	GARAJE 19 EDIFICIO SEGUROS ATLAS	1	34.927.216	34.927.216	2.231.566
GARAJE 13 EDIFICIO SEGUROS ATLAS	1	32.695.650	32.695.650	GARAJE 13 EDIFICIO SEGUROS ATLAS	1	34.927.216	34.927.216	2.231.566
GARAJE 14 EDIFICIO SEGUROS ATLAS	1	32.695.650	32.695.650	GARAJE 14 EDIFICIO SEGUROS ATLAS	1	34.927.216	34.927.216	2.231.566
GARAJE 15 EDIFICIO SEGUROS ATLAS	1	37.781.640	37.781.640	GARAJE 15 EDIFICIO SEGUROS ATLAS	1	40.360.339	40.360.339	2.578.699
GARAJE 16 EDIFICIO SEGUROS ATLAS	1	37.781.640	37.781.640	GARAJE 16 EDIFICIO SEGUROS ATLAS	1	40.360.339	40.360.339	2.578.699
GARAJE 17 EDIFICIO SEGUROS ATLAS	1	32.695.650	32.695.650	GARAJE 17 EDIFICIO SEGUROS ATLAS	1	34.927.216	34.927.216	2.231.566
GARAJE 18 EDIFICIO SEGUROS ATLAS	1	32.695.650	32.695.650	GARAJE 18 EDIFICIO SEGUROS ATLAS	1	34.927.216	34.927.216	2.231.566
GARAJE 20 EDIFICIO SEGUROS ATLAS	1	32.695.650	32.695.650	GARAJE 20 EDIFICIO SEGUROS ATLAS	1	34.927.216	34.927.216	2.231.566
GARAJE 25 EDIFICIO SEGUROS ATLAS	1	35.538.750	35.538.750	GARAJE 25 EDIFICIO SEGUROS ATLAS	1	38.301.827	38.301.827	2.763.077
SUBTOTAL		4.342.427.083	4.342.427.083	SUBTOTAL		4.686.315.381	4.686.315.381	343.888.298
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN	145	80.325.887	80.325.887	EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACION	145	16.073.178	16.073.178	-64.252.709
EQUIPO DE OFICINA	76	28.141.301	28.141.301	EQUIPO DE OFICINA	76	4.535.158	4.535.158	-23.606.143
HERRAMIENTAS	14	443.897	443.897	HERRAMIENTAS	14	107.771	107.771	-336.126
MAQUINARIA Y EQUIPO	20	22.865.234	22.865.234	MAQUINARIA Y EQUIPO	20	4.041.893	4.041.893	-18.823.341
MUEBLES Y ENSERES	704	589.823.938	589.823.938	MUEBLES Y ENSERES	711	328.848.258	328.848.258	-260.975.680
VEHICULOS	2	224.200.000	224.200.000	VEHICULOS	2	212.000.000	212.000.000	-12.200.000
SUBTOTAL		945.800.257	945.800.257	SUBTOTAL		565.606.257	565.606.257	-380.194.000
TOTAL, BIENES EN FUNCIONAMIENTO	977	5.288.227.340	5.288.227.340	TOTAL, BIENES EN FUNCIONAMIENTO	984	5.251.921.638	5.251.921.638	-36.305.702

El valor total de los bienes muebles e inmuebles actualizados e incorporados es la suma de **Cinco mil doscientos cincuenta y un millones novecientos veintinueve mil seiscientos treinta y ocho pesos M/Cte. (\$5.251.921.638.00)**.

13. Que la metodología empleada en la elaboración y actualización de los avalúos, se realizó en cumplimiento de los requisitos establecidos para la valoración de activos de acuerdo con las normas, procedimientos, parámetros y criterios establecidos para la determinación del valor comercial de los muebles e inmuebles y en especial de acuerdo con lo dispuesto, en: i) La Ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios que establecen la convergencia a normas de información financiera (NIIF); ii) El Documento de Orientación Técnica 0006 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CCTCP); iii) Resolución 620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, así como en la; iv) Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte, teniéndose en cuenta los siguientes modelos de valuación:

- Modelo del costo.
- Modelo de reevaluación (valor razonable, valor de mercado en uso – VMU, método comparación o mercado, lineamiento de valoración, costo de reposición depreciado – DRC, curvas de supervivencia de los bienes y, deméritos de los bienes).

14. Que la relación detallada de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la **EPS’S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN** y su avalúo, se encuentran contenidos en los anexos denominados “INFORME FINAL DE LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO Y AVALÚO TÉCNICO”, “INFORME FINAL DE LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO Y AVALÚO TÉCNICO DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE CONVIDA EPS’S EN LIQUIDACIÓN” y AVALÚO COMERCIAL DE CUATRO OFICINAS Y DOCE PARQUEADEROS, INCLUIDOS DENTRO DEL EDIFICIO “SEGUROS ATLAS”, P.H., los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0006
(Del 28 de marzo de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL EL AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD CONVIDA EPS’S EN LIQUIDACIÓN, ACEPTA LA VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS QUE SE INCORPORAN AL INVENTARIO Y LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EXISTENTES REALIZADO POR LA FIRMA CONSULTORÍA ECONÓMICA GERENCIAL Y AUDITORES S.A.S.”

15. Que los bienes muebles e inmuebles detallados en los anexos mencionados en la consideración anterior, forman parte de la masa activa de la liquidación, y en razón a que se ha efectuado el avalúo técnico por parte del perito evaluador, el Agente Especial Liquidador de **LA EPS’S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN**, acepta la valoración económica de los referidos bienes muebles e inmuebles, a través de la presente resolución, la cual podrá ser objetada, según lo dispuesto en el artículo 9.1.3.3.3 del Decreto 2555 de 2010.

Que, en mérito de lo expuesto, el Agente Especial Liquidador de la **E.P.S.´S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN**,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el inventario físico y la actualización del avalúo técnico a los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS’S CONVIDA - EN LIQUIDACIÓN** realizado por la firma **CONSULTORÍA ECONÓMICA GERENCIAL Y AUDITORES S.A.S.**, al igual que la valoración de los activos que fueron incorporados al inventario.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR el valor total de la actualización e incorporación de nuevos bienes es por la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$5.251.921.638.00)**, que de manera se discrimina de la siguiente manera:

Descripción	Cantidad	Valor
EDIFICACIONES	16	4.686.315.381
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN	145	16.073.178
EQUIPO DE OFICINA	76	4.535.158
HERRAMIENTAS	14	107.771
MAQUINARIA Y EQUIPO	20	4.041.893
MUEBLES Y ENSERES	711	328.848.258
VEHICULOS	2	212.000.000
Total general	984	5.251.921.638

PARÁGRAFO ÚNICO: El contenido detallado del inventario de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la **EPS’S CONVIDA - EN LIQUIDACIÓN**, y su avalúo técnico, está contenido los anexos denominados “INFORME FINAL DE LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO Y AVALÚO TÉCNICO”, “INFORME FINAL DE LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO Y AVALÚO TÉCNICO DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE CONVIDA EPS’S EN LIQUIDACIÓN” y AVALÚO COMERCIAL DE CUATRO OFICINAS Y DOCE PARQUEADEROS, INCLUIDOS DENTRO DEL EDIFICIO “SEGUROS ATLAS”, P.H., los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR que si en desarrollo del proceso de liquidación se llegaren a identificar nuevos bienes o activos de propiedad de la **EPS’S CONVIDA - EN LIQUIDACIÓN**, se procederá a adicionar el respectivo inventario y a realizar el correspondiente avalúo en los términos de ley, así mismo, **ADVERTIR** que el presente inventario estará sujeto a la actualización de que trata el artículo 9.1.3.3.4 del Decreto 2555 de 2010.

ARTICULO CUARTO: INFORMAR que el texto completo de este acto administrativo y los anexos denominados “INFORME FINAL DE LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO Y AVALÚO TÉCNICO”, “INFORME FINAL DE LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO Y AVALÚO TÉCNICO DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE CONVIDA EPS’S EN LIQUIDACIÓN” y AVALÚO COMERCIAL DE CUATRO OFICINAS Y DOCE PARQUEADEROS, INCLUIDOS DENTRO DEL EDIFICIO “SEGUROS ATLAS”, P.H., los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo”, serán publicados para su consulta en la página web institucional <https://www.convidaenliquidacion.com/>.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0006
(Del 28 de marzo de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL EL AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD CONVIDA EPS'S EN LIQUIDACIÓN, ACEPTA LA VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS QUE SE INCORPORAN AL INVENTARIO Y LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EXISTENTES REALIZADO POR LA FIRMA CONSULTORÍA ECONÓMICA GERENCIAL Y AUDITORES S.A.S.”

PARÁGRAFO ÚNICO. La parte resolutive de la presente resolución se publicará en un diario de amplia circulación nacional conforme lo dispuesto en los artículos 9.1.3.3.3. del Decreto 2555 de 2010 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: COMUNICAR que contra la presente Resolución únicamente procede el recurso de reposición, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.3.3.3 del Decreto 2555 de 2010, el cual deberá interponerse acreditando la calidad en que se actúa dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo, con el lleno de los requisitos del artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La radicación de los recursos deberá realizarse a través del correo electrónico liquidacioneps@convidaenliquidacion.com o de manera física en la carrera 58 No. 9-97 de la ciudad de Bogotá D. C., en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 12:00 m, y de las 2:00 p.m. a las 5:00 p.m.

De los recursos presentados se dará el trámite previsto en el artículo 9.1.3.3.3. del Decreto 2555 de 2010.

ARTICULO SEXTO: ADVERTIR Y ORDENAR que, una vez en firme la presente resolución, en lo no objetado o impugnado, el inventario valorado tendrá firmeza para todos los efectos legales y se podrá adelantar inmediatamente la enajenación de los activos en los términos previstos en los artículos 30 y 31 del Decreto Ley 254 de 2000, modificados por los artículos 16 y 17 de la Ley 1105 de 2006.

ARTICULO SÉPTIMO: Los documentos que contienen los informes del inventario y avalúos, forman parte integral del presente acto administrativo.

Dado en Bogotá D.C., el 28 de marzo de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR JULIO PRIETO CELY
Agente Especial Liquidador
E.P.S.'S CONVIDA - EN LIQUIDACIÓN



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0006
(Del 28 de marzo de 2025)**

“POR MEDIO DE LA CUAL EL AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD CONVIDA EPS'S EN LIQUIDACIÓN, ACEPTA LA VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS QUE SE INCORPORAN AL INVENTARIO Y LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EXISTENTES REALIZADO POR LA FIRMA CONSULTORÍA ECONÓMICA GERENCIAL Y AUDITORES S.A.S.

INFORME FINAL CONSOLIDADO DEL INVENTARIO Y AVALÚO TÉCNICO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE CONVIDA E.P.S.'S EN LIQUIDACIÓN

Que el contratista CONSULTORÍA ECONÓMICA GERENCIAL Y AUDITORES S.A.S., presentó el informe final de inventario de activos de la **E.P.S.'S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN**, que hace parte integral y que se publica con la presente resolución y que se encuentra conformado por los siguientes documentos:

1. “INFORME FINAL DE LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO Y AVALÚO TÉCNICO”.
2. “INFORME FINAL DE LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO Y AVALÚO TÉCNICO DE VEHICULOS DE PROPIEDAD DE CONVIDA EPS s EN LIQUIDACION”
3. “AVALÚO COMERCIAL DE CUATRO OFICINAS Y DOCE PARQUEADEROS, INCLUIDOS DENTRO DEL EDIFICIO “SEGUROS ATLAS, P.H”

Dado en Bogotá D.C., el veintiocho (28) de marzo de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR JULIO PRIETO CELY
Agente Especial Liquidador
E.P.S.'S CONVIDA - EN LIQUIDACIÓN